



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/844/2024, de 28 de agosto, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2023-2024.

Mediante Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, modificada por la Orden EDU/275/2018, de 9 de marzo (B.O.C. y L. n.º 66, de 7 de abril y n.º 55, de 19 de marzo, respectivamente), se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de otorgar un reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que han cursado los estudios de bachillerato con excelente rendimiento académico.

Por Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2023-2024. (Extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 88, de 8 de mayo de 2024. BDNS (Identif: 758639).

Teniendo en cuenta el informe de los tribunales y las calificaciones obtenidas por los candidatos o candidatas seleccionados, a propuesta del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria.

RESUELVO

Primero. Alumnos premiados.

Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2023-2024 a los alumnos que se relacionan en el anexo, ordenados por provincias y alfabéticamente.

Segundo. Premios.

De conformidad con el apartado tercero.5 de la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2023-2024, los premios consistirán en:

- a) Un diploma acreditativo de la distinción obtenida.
- b) Una asignación económica de MIL EUROS (1.000 €) que será transferida a la cuenta bancaria del alumno o alumna solicitante que figure en el impreso de solicitud.

- c) Las exenciones o bonificaciones que para el pago de precios públicos por los servicios académicos se hubiere de satisfacer en el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centro público, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.b) del Decreto 8/2024, de 30 de mayo, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2024-2025 y en el artículo 9.1 del Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. Comunicación y anotación del premio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejera de Educación, el Director General de Innovación y Formación del Profesorado comunicará al órgano competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional la relación del alumnado que ha obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato, con indicación del idioma extranjero y la modalidad cursados, a efectos de que pueda optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato que convoque el citado Ministerio.

2. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato se anotará en el historial académico de los alumnos o alumnas por el secretario o secretaria del centro y se incorporará a su expediente académico.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 28 de agosto de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO*Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León
correspondientes al curso académico 2023-2024*

<i>Alumno/a</i>	<i>Centro docente</i>	<i>Localidad</i>
ÁVILA		
CLAUDIA VELAYOS GARCÍA	CPR INF-PRI-SEC ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	ÁVILA
BURGOS		
RODRIGO PURAS RIDRUEJO	IES FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	BURGOS
EVA TABARES ORDÓÑEZ	IES DIEGO DE SILOÉ	BURGOS
LEÓN		
RODRIGO ENRÍQUEZ ÁLVAREZ	IES LEGIO VII	LEÓN
ANDRÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	IES JUAN DEL ENZINA	LEÓN
SOFÍA PÉREZ DÍEZ	IES GIL Y CARRASCO	PONFERRADA
PALENCIA		
EMILIO HERRERO PÁEZ	CPR INF-PRI-SEC MARISTA CASTILLA	PALENCIA
SALAMANCA		
JAVIER LOBO RUIZ	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	SALAMANCA
MIGUEL MUDARRA BENITO	IES LUCIA DE MEDRANO	SALAMANCA
SEGOVIA		
DANIEL WILLIAM LANGDON NORRIS	IES ANDRÉS LAGUNA	SEGOVIA
SORIA		
CLAUDIA MOLINA RODRIGO	NTRA. SRA. DEL PILAR	SORIA
VALLADOLID		
MARIO CARPINTERO ÁLVAREZ	IES NÚÑEZ DE ARCE	VALLADOLID
MARÍA MONREAL BORDIÚ	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	VALLADOLID
GONZALO MIGUEL PÉREZ	CPR INF-PRI-SEC NTRA SRA DE LOURDES	VALLADOLID
EMMA SANTOS GALLEGU	CPR INF-PRI-SEC COMPAÑIA DE MARIA	VALLADOLID
ZAMORA		
HÉCTOR RIVERA GARRIDO	IES MAESTRO HAEDO	ZAMORA